

ACTA ORDINARIA N° 29-13

Acta número veintinueve- trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día treinta de Julio de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela Ruiz	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes.**
ACUERDO UNANIME
- II. RATIFICACION DE ACTA
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 28-13

ROMELIA: Deberíamos nombrar un abogado para nosotros. La secretaria explica el proceso administrativo y el 40% que no se puede superar.

ROMELIA. A mí la señora Mercedes Delgado me dijo que si lo pedimos si se puede contratar un abogado que esté en la sesión que venga a asesorarnos dos veces por semana.

GLORIA: La gente en la calle dice que ahora existe demasiado personal en la municipalidad.

MINOR: Voy a explicar lo que yo entiendo. Este Concejo tiene el personal que la contraloría le permite de acuerdo al presupuesto. Tenemos poco personal y lo vemos con Ronny el cual tiene un montón de recargos y hace cosas que no le corresponden y él arregla el pellejo por eso. Yo he escuchado decir que este muchacho arriesga mucho con eso

OMAR: Aquí en Cóbano todo se está volviendo muy político, la gente habla mucho, yo tengo q hablar con algunas personas que se andan expresando muy mal de mí.

MINOR: De aquí en adelante esto se vuelve un campo de batalla y nosotros debemos ser muy pensantes, yo creo que debemos terminar la labor que el pueblo nos encomendó.

Se somete a ratificación del concejo el acta ordinaria 28-13 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

a. Se recibe para su juramentación a los señores:

Mario Eduardo Gómez González	cédula 6 274 043
Jennifer Margot Céspedes Villalobos	cédula 6 367 333
Denis Rojas Vega	cédula 6 306 031

Miembros de la Junta de Educación de La Tranquilidad nombrados en la sesión 28-13.

CONSIDERANDO:

-Que en sesión ordinaria 28-13 del día 23 de Julio del dos mil trece fueron nombrados tres miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo del Barrio La Tranquilidad.

-Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Juramentar a los señores

Mario Eduardo Gómez González	cédula 6 274 043
Jennifer Margot Céspedes Villalobos	cédula 6 367 333
Denis Rojas Vega	cédula 6 306 031

Procede a la juramentación el Presidente Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la constitución política”. ACUERDO UNANIME

b. Se recibe al Señor Víctor Kayen. Coordinador del ICE Agencia de Cóbano

PRESIDENTE: Le da la bienvenida y agradece la presencia.

VICTOR: Agradece el espacio e indica que el convenio es muy sencillo y es lo mismo que siempre han brindado, es la posibilidad de solicitar información y de dar en la búsqueda de un desarrollo sostenible y tratar de que en todos los proyectos que desarrolle la municipalidad impere el uso eficiente de la infraestructura de los servicios de telecomunicaciones y municipales

Se lee y comenta todo el convenio.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
CON-071-13**

Entre nosotros, MARTÍN VINDAS GARITA, mayor, casado en segundas nupcias, Máster en Economía, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento treinta y siete-ciento siete, vecino de Heredia, en mi condición de Gerente de Finanzas, con facultades de APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, institución autónoma del Estado Costarricense, con domicilio en San José, cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante y para efectos de este convenio denominado “ICE” y el señor OMAR FERNANDEZ VILLEGAS, mayor, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número dos-quinientos tres-cuatrocientos noventa y ocho , vecino de Cóbano de Puntarenas, 200 metros este del Colegio Técnico camino a Montezuma , actuando en mi condición de INTENDENTE MUNICIPAL con la representación legal del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete-cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, en adelante y para los efectos de este convenio denominada “LA MUNICIPALIDAD”, hemos convenido en suscribir el presente acuerdo con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, los artículos 6, 21 y concordantes de la Ley N° 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el numeral 111 de su Reglamento, los numerales 2, 4 f), 5, 7, 17 y concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado, que a continuación se describen:

CONSIDERANDO

Que el ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales, públicas o privadas que tengan cometidos análogos a los del Instituto, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos.

Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuyo cometido consiste en promover, administrar y prestar los servicios públicos municipales dentro de la jurisdicción territorial del respectivo Distrito.

Que asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 6 establece que debe coordinar sus acciones y comunicar con la debida anticipación las obras que proyecte ejecutar y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su distrito mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.

Que en cumplimiento de la normativa citada, se hace necesario unir esfuerzos entre las partes para realizar de manera conjunta diversos proyectos de cooperación, acorde con las respectivas políticas institucionales y municipales, que involucren una planificación adecuada de las diferentes actividades que actualmente están siendo desplegadas por parte del sector turístico y empresarial en Costa Rica.

Que la finalidad primordial de este acuerdo consiste en la búsqueda de un desarrollo humano sostenible, de manera tal que todo proyecto que se desarrolle la municipalidad, impere el uso eficiente de la infraestructura de los servicios de telecomunicaciones y municipales, en armonía con la naturaleza, en beneficio del medio y de la comunidad en general.

La Municipalidad convino mediante acuerdo _____-2013, tomado por el Concejo Municipal de Cóbano, en sesión ordinaria 000-13, artículo __), inciso __) celebrada el día __ de _____ de 2013, mediante el cual dan el aval la suscripción del Convenio Marco entre el ICE y la Municipalidad de Puntarenas, asimismo autorizar al alcalde en representación de dicho gobierno local, para que proceda a la firma del citado convenio.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la elaboración de una estrategia coordinada entre ambas entidades públicas de apoyo al sector turístico y empresarial del distrito de Cóbano, que permita contar con información oportuna sobre el desarrollo de proyectos comerciales y no comerciales, a efecto de implementar las obras de infraestructura necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, orientados a cada segmento del mercado empresarial que se establezca en la zona.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS MUTUOS. La MUNICIPALIDAD y el ICE se comprometen a unir esfuerzos para compartir información relacionada con la cantidad de negocios comerciales, no comerciales, y de cualquier proyecto urbanístico que se desarrolle en el cantón, a efecto de poder determinar los requerimientos en infraestructura y servicios de telecomunicaciones.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL ICE. Corresponde al ICE apoyar el desarrollo y la mejora de los servicios con que cuenta la comunidad, así como, colaborar en la prestación de servicios de telecomunicaciones de alta calidad.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. Corresponde a la MUNICIPALIDAD brindar de manera periódica toda aquella información relacionada con las solicitudes de patentes para la realización de proyectos con objetivos comerciales y con las nuevas obras de infraestructura a desarrollar en el distrito. Asimismo otorgar al ICE permisos de uso de espacios físicos para que este los aproveche en presencia de la marca kólbi y el desarrollo de todo tipo de práctica promocional, de difusión de la marca y sus negocios, servicios, etc.

CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD:

Contribuir a la comunidad para que sea un foco de inversión en actividades comerciales, industriales y habitacionales por medio de los servicios de electricidad y telecomunicaciones que brinda el ICE.

Generar desarrollo económico y social a la comunidad.

Potenciar las capacidades institucionales de las organizaciones públicas y coadyuvar al desarrollo nacional según el Plan Nacional de Desarrollo.

Atracción de inversión en actividades comerciales, industriales y habitacionales.

Generación de ingresos sanos para la municipalidad al existir nueva inversión en la comunidad.

Desarrollo de nuevas fuentes de empleo en la comunidad al generarse nueva inversión.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS PARA EL ICE:

Presencia de marca en cada una de las comunidades que formen parte del convenio de índole deportivo, cultural, educativo y comercial.

Información oportuna de proyectos y permisos de la comunidad para anticipar infraestructura y requerimientos para ofrecer nuestros servicios de manera oportuna.

Proyectar demanda de servicios de telecomunicaciones que pueda obtenerse a partir de la información que se tenga de las municipalidades.

Posicionar a la institución como potenciadora de encadenamiento productivo en el país.

Satisfacer en forma oportuna de la demanda de servicios de telecomunicaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PUNTOS DE CONTACTO.

Para el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, las partes designan como encargados del flujo de información a las siguientes personas:

Por parte del ICE se designa a:

Nombre: Hugo Rodríguez Murillo

Cédula: 2 332 154

Teléfono: 2663 8282

Fax: 2663-8222

Correo electrónico: hrodriguez@ice.go.cr

Por parte de la MUNICIPALIDAD se designa a:

Nombre:

Cédula:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: Asimismo, para recibir notificaciones y cualquier otra comunicación, ambas partes señalan como medios oficiales los siguientes:

Para el ICE: Oficinas de la agencia de Cóbano, fax 2642-0206

Para la MUNICIPALIDAD: Oficinas

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes acuerdan que toda aquella información que no sea del dominio público, y de la cual tengan acceso en virtud del presente acuerdo, será catalogada como confidencial, y en esa medida, se comprometen a utilizarla sólo en caso de ser estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto pactado, o bien, como requisito para cumplir con una orden de ley, girada por Autoridad competente.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El plazo de vigencia del presente convenio es de veinte años contados a partir de su firma, previo visto bueno de las asesorías jurídicas de ambas partes y podrá ser prorrogado por dos períodos iguales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de darlo por concluido con al menos 6 meses de antelación a su vencimiento. No obstante, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra sobre la determinación tomada con un mes de anticipación. Si en el momento de la terminación se está desarrollando algún proyecto en especial, las partes se comprometen a llevarlo hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO. Las partes dejan constancia expresa, que el presente acuerdo es el resultado de negociaciones y concesiones que favorecen y benefician a ambas entidades, con el fin de brindar servicios públicos de calidad, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: ESTIMACIÓN. Siendo el presente convenio de carácter gratuito no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor, según lo establece el artículo 11 del Reglamento para la Aprobación Interna de las Contrataciones y Convenios No Sujetos a Refrendo Contralor, publicado en La Gaceta Nº176 del 09 de setiembre del año 2010.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de San José, el del año dos mil trece.

MARTÍN VINDAS GARITA
Gerente General
Instituto Costarricense de Electricidad

OMAR FERNANDEZ VILLEGAS
Alcalde
Municipalidad de Cóbano

Vº Bº Licda. Julieta Bejarano Hernández
Directora
División Jurídica Institucional -ICE

Vº Bº
Coordinador (a) de Servicios Jurídicos
Municipalidad de Puntarenas

Lic. Illiana Rodríguez Quirós
Vº Bº Directora

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Costarricense de Electricidad ha presentado convenio de cooperación mutua entre esa Institución y este Concejo.
- Que se ha analizado el convenio

ACUERDO Nº2

SE ACUERDA: “Autorizar al Intendente Municipal Sr. Omar Fernández Villegas a firmar el convenio de cooperación mutua entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez. El presidente le solicita justificar la abstención, según lo indica el Código, la concejal Cruz indica que el voto solo es negativo o positivo y que el Código aquí algunas veces no se aplica.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Rosalía Pérez Rivera. Secretaria General. Tribunal Supremo de Elecciones.** RESOLUCION Nº 3327-M-2013 ASUNTO. Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano que ostenta la señora Kattia Núñez Castro. Indican que se cancela credencial de Concejal Suplente a la Señora Kattia Núñez Castro en su lugar se designa a la señora Noemi Rodríguez Cordero con cedula de identidad 9 0087 0362.

CONSIDERANDO:

- Que el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución nº 3327-M-2013 notificó la cancelación de la credencial de Concejal Suplente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, que ostenta la señora Kattia Núñez Castro
- Que indican en la misma resolución que para suplir la vacante que deja la señora Núñez Castro, en el Partido Acción Ciudadana, se designa a la señora Noemi Rodríguez Cordero, cédula número 9 0087 0362.
- Que esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil dieciséis.

ACUERDO Nº3

SE ACUERDA: “Proceder a la Juramentación de la señora Noemi Rodríguez Cordero quien que ha sido designada por el Tribunal Supremo de Elecciones Concejal Suplente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sustitución de la Sra. Kattia Núñez Castro a quien le fue cancelada su credencial. Procede a la Juramentación el Presidente Municipal de acuerdo a lo que establece la Constitución Política en su artículo 194 pueda tomar posesión de su cargo”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b. **Comisión AMUM Golfo de Nicoya.** ASUNTO. Coordinación interinstitucional para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos marino-costeros en el Golfo de Nicoya. Se conoce y se les da el apoyo.

- c. **Ing. Jorge Mora Gutiérrez.** Nota enviada al Director General de la División Marítimo Portuaria con fecha 25 agosto 2009 donde indica que el usufructo y administración de la zona marítimo terrestre tanto de la zona pública como restringida corresponde a la municipalidad de la jurisdicción respectiva y que el muelle de Puntarenas no pertenece al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Documento aportado por el Concejal León.
- d. **Lcda. Marjorie Gómez Chaves. Gerente de Área. Seguimiento de Disposiciones. Contraloría General de la República.** ASUNTO. Comunicación sobre el seguimiento del Informe N° DFOE-SM-IF-14-2009 y aplicación de la ley de Festejos Populares N° 4286 por parte de los gobiernos locales. SE CONOCE
- e. **Lic. Ronny Montero Orozco. Administrador Tributario.** ASUNTO. SOLICITUD de Permiso de pago de hospedaje para personeros del INVU en del 6 al 9 de agosto. Indica que personeros del INVU estarán realizando el levantamiento de los ríos y cauces del sector Montezuma-Cabuya en vista de que aparecen cauces sumamente anchos que están provocando dejar zonas de ese plan sin utilizar. Hemos explicado al jefe del INVU nuestros bajos ingresos y ha accedido a donarnos los estudios, los cuales son muy caros solo han solicitado el hospedaje.

CONSIDERANDO:

- Que funcionarios del INVU realizaran estudios en los cauces del los ríos ubicados entre Montezuma y Cabuya.
- Que este trabajo tiene un valor económico muy elevado
- Que el INVU ha aceptado ayudarnos donando este trabajo y solo nos ha pedido el hospedaje para los funcionarios encargados del mismo

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Autorizar a la administración para que paguen l el hospedaje a los funcionarios del INVU que realizaran trabajos de levantamiento de los ríos y cauces en el sector comprendido entre Montezuma y Cabuya, entre los días del 6 al 9 de agosto del 2013. Este es un trabajo de mucho valor económico para la Municipalidad, dinero con el cual no contamos y el INVU nos ha cobrado únicamente el hospedaje”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- f. **Omar Fernández Villegas. Intendente. ASUNTO. Liquidación periodo 2012.** Se debe conocer de nuevo porque forma parte de lo que la Contraloría pide para aprobación del presupuesto Corresponde a la liquidación de los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2012, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal

ANEXO No 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	1.153.138.478.32	1.261.769.951.94
Menos:		
EGRESOS	1.153.138.478.32	801.921.109.21
SALDO TOTAL		459.848.842.73
Más:	6.848.099.04	
Notas de crédito sin contabilizar 2012	6.848.099.04	
Menos:	1.646.833.15	
Notas de débito sin registrar 2012	1.646.833.15	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		516.836.327.10
Menos: Saldos con destino específico		482.536.601.76
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		34.299.725.34
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		482.536.601.76
Junta Administrativa del registro nacional		48.609.00
Órgano de Normalización Técnica		16.203.00

Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76% ley 7729	16.158.060.71
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	23.843.222.97
40% Obras mejoramiento Distrito	56.158.746.14
20% fondo pago mejoras zonas turísticas	187.152.873.66
Plan de Litificación	7.892.445.80
Gastos de sanidad	50.423.487.31
Fondo programas deportivos 50% espec. Públicos	1.487.383.24
Consejo nacional de Rehabilitación	356.600.66
Unión Nacional de Gobiernos Locales	206.523.44
Estrategias protección medio ambiente 30% parques	4.861.466.31
Saldos partidas específicas	109.100.963.53
Notas de crédito sin registrar 2007	1.318.401.39
Notas de crédito sin registrar 2008	4.257.402.93
Notas de crédito sin registrar 2009	1.018.747.83
Notas de crédito sin registrar 2010	4.014.255.22
Notas de crédito sin registrar 2011	1.171.431.00
Notas de crédito sin registrar 2012	6.848.099.04
Diferencia con tesorería	6.201.678.58

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2012	
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT	
DE COMPROMISOS Y TOTAL	
Resumen General	
FORMULARIO Nº 1	
	177,469,063.60
Menos:	
Compromisos pagados al 30-06-2013	176,868,592.44
Igual:	
Superávit de compromisos	600,471.16
Superávit Libre	600,471.16
Superávit Específico	(0.00)
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	600,471.16
Superávit al 31-12-2012	516,235,855.94
Más:	
Superávit de compromisos	600,471.16
Igual	
Superávit Total	516,836,327.10
Superávit Libre	34,299,725.34
Superávit Específico	586,400,765.83
Elaborado por: Bach. Francisco Alfaro Núñez	

FORMULARIO Nº 2				
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO				
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2012				
RESUMEN GENERAL				
Partida	Compromisos	Compromisos	Compromisos	Compromisos
	al 31-12-2012	pagados al 30-06-2013	anulados	pendientes
1-03-02-I	399,999.00	399,999.02		
1-04-03-I	300,000.00	300,000.00		
2-99-04-I	1,871,610.00	1,871,609.80		
5-01-04-I	1,203,650.00	1,203,650.00		
2-99-04-IA	161,756.40	161,756.27		
2-01-04-II	420,000.00	420,000.00		
2-03-05-II M.E.	1,032,000.00	1,032,000.00		
1-08-03-IIB	7,950,000.00	7,350,000.00		
2-03-01-IIB	353,779.17	353,780.00		
2-03-02-IIB	1,884,948.00	1,884,948.00		
2-03-03-IIB	179,402.31	179,402.00		
2-03-04-IIB	13,969.49	13,969.00		
2-03-06-IIB	264,898.88	264,899.00		
2-03-99-IIB	34,081.12	34,081.00		
2-99-04-IIB	99,372.00	99,371.56		
2-99-04-IIC	62,670.40	62,669.99		
2-99-04-IID	59,727.20	59,727.66		
1-08-02-IIZ	4,845,000.00	4,845,000.00		
2-01-04-IIZ	226,509.49	226,509.30		
2-99-04-IIZ	196,835.60	196,835.89		
1-04-03-III	1,930,000.00	1,930,000.00		
2-01-04-III	69,930.02	69,930.42		
2-03-01-III	8,836,378.52	8,836,378.94		
2-03-02-III	17,019,144.64	17,019,143.74		
2-03-03-III	2,509,549.00	2,509,549.02		
2-03-04-III	302,271.50	302,272.07		
2-03-06-III	1,259,251.80	1,259,251.77		
2-99-04-III	62,670.40	62,669.99		
1-08-02-III V	119,015,000.00	119,014,530.00		
2-03-01-IV	3,059,028.66	3,059,028.00		
2-03-02-IV	1,528,630.00	1,528,630.00		
2-99-99-IV	117,000.00	117,000.00		
5-02-01-IV	200,000.00	200,000.00		
Elaborado por: Bach. Francisco Alfaro Núñez				

FORMULARIO N° 3					
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO					
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2012					
PROGRAMA N°					
Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2012	Compromisos pagados al 30-06-2013	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
096-12	1-04-03-IIIIV	1,930,000.00	1,930,000.00		
097-12	1-04-03-I	300,000.00	300,000.00		
108-12	1-08-03-IIB	1,800,000.00	1,800,000.00		
116-12	2-03-01-III Esc.SanRamonArio	114,687.47	114,687.72		
116-12	2-03-02-III Esc.SanRamonArio	193,669.31	193,668.92		
116-12	2-03-03-III Esc.SanRamonArio	73,786.20	73,786.48		
116-12	2-03-04-III Esc.SanRamonArio	17,726.87	17,727.33		
116-12	2-03-06-III Esc.SanRamonArio	12,307.20	12,307.06		
125-12	1-08-03-IIB	2,650,000.00	2,050,000.00		
126-12	1-08-03-IIB	3,500,000.00	3,500,000.00		
133-12	1-03-02-I	399,999.00	399,999.02		
134-12	2-03-01-IIB	353,779.17	353,780.00		
134-12	2-03-02-IIB	1,884,948.00	1,884,948.00		
134-12	2-03-03-IIB	179,402.31	179,402.00		
134-12	2-03-04-IIB	13,969.49	13,969.00		
134-12	2-03-06-IIB	264,898.88	264,899.00		
134-12	2-03-99-IIB	34,081.12	34,081.00		
136-12	1-08-02-IIZ	4,845,000.00	4,845,000.00		
139-12	2-99-04-I	1,871,610.00	1,871,609.80		
139-12	2-99-04-IA	161,756.40	161,756.27		
139-12	2-99-04-IIB	99,372.00	99,371.56		
139-12	2-99-04-IIC	62,670.40	62,669.99		
139-12	2-99-04-IID	59,727.20	59,727.66		
139-12	2-99-04-IIZ	196,835.60	196,835.89		
139-12	2-99-04-IIIPL	62,670.40	62,669.99		
143-12	2-03-01-IV	1,172,463.70	1,172,463.00		
143-12	2-03-02-IV	210,060.00	210,060.00		
143-12	2-01-04-IIZ	104,642.53	104,642.68		
144-12	2-03-01-IV	1,886,564.96	1,886,565.00		
144-12	2-03-02-IV	183,975.00	183,975.00		
144-12	2-01-04-IIZ	121,866.96	121,866.62		
149-12	5-02-01-IV	200,000.00	200,000.00		
150-12	2-03-05-II MAN. EDIFICIOS	1,032,000.00	1,032,000.00		
151-12	5-01-04-IADM. INV PROPIAS	1,203,650.00	1,203,650.00		
152-12	2-03-02-IV	1,134,595.00	1,134,595.00		
152-12	2-01-04-II MAN. EDIFICIOS	420,000.00	420,000.00		
153-12	2-99-99-IV	117,000.00	117,000.00		
154-12	2-03-01-IIICTP	1,618,234.40	1,618,234.71		
154-12	2-03-02-IIICTP	1,482,550.00	1,482,550.00		
154-12	2-03-04-IIICTP	284,544.63	284,544.74		
047-12/109-12/112-12/145-12/146-12/147-12/148-12/156-12/157-12/140-12/141-12	1-08-02-IIIIV	119,015,000.00	119,014,530.00		
06-2013	2-01-04-IIIASOC. DELICIAS	22,142.40	22,142.55		
06-2013	2-03-01-IIIASOC. DELICIAS	1,304,943.88	1,304,944.00		
06-2013	2-03-02-IIIASOC. DELICIAS	5,693,972.94	5,693,972.48		
06-2013	2-03-03-IIIASOC. DELICIAS	59,850.00	59,850.00		
007-13	2-01-04-IIICASA CULTURA	47,787.62	47,787.87		
007-13	2-03-01-IIICASA CULTURA	5,798,512.77	5,798,512.51		
007-13	2-03-02-IIICASA CULTURA	9,648,952.39	9,648,952.34		
007-13	2-03-03-IIICASA CULTURA	2,375,912.80	2,375,912.54		
007-13	2-03-06-IIICASA CULTURA	1,246,944.60	1,246,944.71		
Elaborado por: Bach. Francisco Alfaro Núñez					

CONSIDERANDO

- Que el Intendente ha presentado liquidación presupuestaria correspondiente ejercicio económico del 2012 elaborado por el departamento de contabilidad.
- Que esta liquidación presupuestaria corresponde a un monto total de quinientos dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veintisiete con 10/100 (¢516.836.327,10)

- Que el superávit específico de este ejercicio es cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y seis mil seiscientos uno con 76/100 (¢482.536.601,76)
- Que el superávit libre corresponde a un monto de treinta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco con 34/100 (¢34.299.725,34)

ACUERDO N° 5
SE ACUERDA:“Aprobar en todas sus partes Liquidación Presupuestaria correspondiente ejercicio económico del 2012 por un monto total de quinientos dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veintisiete con 10/100 (¢516.836.327,10). Remitir a la Municipalidad de Puntarenas para su aprobación”. ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez, no indica motivo solo que su voto es negativo

g. Omar Fernández_ APROBACION DEL PLAN ANUAL OPERATIVO PARA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013

.....

.....

.....

.....

.....

CONSIDERANDO:
-Que se ha conocido y analizado el Plan Anual Operativo para el Presupuesto Extraordinario 1-2013

ACUERDO N°6
SE ACUERDA: “Aprobar en todas sus partes el Plan Anual Operativo correspondiente al presupuesto extraordinario 1-2013”. ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz

- h. **Omar Fernández Villegas.** Presenta presupuesto extraordinario 1-2013 para su debido análisis y aprobación y envío a la Municipalidad de Puntarenas, debido a que fue improbadado por parte de la Contraloría General de la República. **Oficio de la Contraloría 07669**

PRESIDENTE: Indica que el presupuesto extraordinario fue improbadado por parte de la Contraloría General de la Republica, por lo tanto se debe iniciar de nuevo todo el proceso porque los tiempos para presentación van de acuerdo a la aprobación en este Concejo y debemos conocerlo de nuevo aunque el mismo no ha variado en nada se mantiene exactamente igual.

.....

.....

.....

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013			
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS			
CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	54.500.000.00	15.84
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	43.600.000.00	12.67
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	30.000.000.00	8.72
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto ley sobre bienes inmuebles	30.000.000.00	8.72
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS	13.400.000.00	3.90
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMP.ESP.S/PROD.COS. BIENES SERVIC.	3.400.000.00	0.99
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTO ESP.S/ PROD.CONS.SERVICIOS	3.400.000.00	0.99
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuesto esp. A los servicios diversion 6%	1.800.000.00	0.52
1.1.3.2.02.09.00.000	Otros imp.Espec.s/produccion y espar.5%	1.600.000.00	0.47
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMP. A LOS BIENES Y SERVIICOS	10.000.000.00	2.91
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros	10.000.000.00	2.91
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	200.000.00	0.06
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO TIMBRES	200.000.00	0.06
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres pro-parques nacionales	200.000.00	0.06
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.900.000.00	3.17
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA BIENES Y SERVICIOS	10.500.000.00	3.05
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	10.500.000.00	3.05
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	7.000.000.00	2.03
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio saneamiento ambiental	7.000.000.00	2.03
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	3.500.000.00	1.02
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta otros servicios (Certificaciones)	3.500.000.00	1.02
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	400.000.00	0.12
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegro en efectivo	400.000.00	0.12
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	289.486.800.62	84.16
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	289.486.800.62	84.16
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	33.699.254.18	9.80
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	255.787.546.44	74.36
	Fondo Impuesto ley Bienes Inmuebles	16.158.060.71	4.70
	Junta Adm. Registro Nacional	48.609.00	0.01
	Organo de normalizacion tecnica 1%	16.203.00	0.00
	40% obras mejoras zona turistica	23.843.222.97	6.93
	40% obras mejoras distrito	56.158.746.14	16.33
	Fondo Gasto de sanidad	50.423.487.31	14.66
	Fondo programas deportivos 50% E.P	1.487.383.24	0.43
	Consejo nacional de rehabilitacion	356.600.66	0.10
	Union Nacional de Gobiernos Locales	206.523.44	0.06
	Compra implemetos deportivos (Partida)	10.190.17	0.00

	Gasto festival regional cultura (Partida)	152.079.24	0.04
	Acond. Comedor Escuelas (Partida)	270.885.47	0.08
	Mantenimeinto de edificios (Partida)	33.861.63	0.01
	Equipamiento acueducto Rio Frio(Par)	382.894.90	0.11
	Pago horas extras y combustibles(Par)	1.701.595.39	0.49
	Mejoramiento caminos vecinales(Par)	360.405.83	0.10
	Construcion gimnasio(Partida)	46.858.00	0.01
	Construcion puente Rio Montezuma(Par)	35.969.00	0.01
	Ampliacion puentes Playa Carmen	4.093.970.34	1.19
	Asfaltafo cuesta Mal Pais	0.00	0.00
	Construcion acueducto Mal Pais	100.000.000.00	29.07
	TOTAL DE INGRESOS	343.986.800.62	100.00
Hecho por:	Bach. Francisco Alfaro Núñez		
Firma:			
Revisado por:	Lic. Ronny Montero Orozco		
Firma:			
Aprobado por:	Sr. Omar Fernandez Villegas		
Firma:			

MUNICIPALIDAD DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013			
DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA I			
CODIGO	EGRESOS PROGRAMA I	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	15.543.912.72	33.27
1	SERVICIOS	6.700.000.00	14.34
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000.00	2.14
5	BIENES DURADEROS	18.500.000.00	39.60
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.973.936.10	10.65
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	46.717.848.82	100.00

MUNICIPALIDAD DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013			
DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA II			
CODIGO	EGRESOS PROGRAMA II	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	5.137.814.16	5.96
1	SERVICIOS	74.316.055.73	86.17
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.788.784.24	7.87
5	BIENES DURADEROS	-	
	TOTAL EGRESOS PROG.II	86.242.654.13	100.00

MUNICIPALIDAD DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013			
DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA III			
CODIGO	EGRESOS PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	4.187.717.57	4.03
1	SERVICIOS	78.966.870.13	75.98
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17.883.000.00	17.21
5	BIENES DURADEROS	2.900.000.00	2.79
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA III	103.937.587.70	100.00

MUNICIPALIDAD DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013			
DETALLE DE EGRESOS PROGRAMA IV			
CODIGO	EGRESOS PROGRAMA IV	TOTAL	%
1	SERVICIOS	512.485.07	0.48
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.542.363.27	6.11
5	BIENES DURADEROS	33.861.63	0.03
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000.00	93.38
	TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA IV	107.088.709.97	100.00

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS							
CODIGO	INGRESOS	MONTO	PR	AC	PR	APLICAC	MONTO
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto ley sobre bienes inmuebles	30.000.000.00	I		1	Adminis. General	3.000.000.00
			I		4	Transferencias corrientes	3.000.000.00
			I		4	Transferencias corrientes	900.000.00
			I		4	Transferencias corrientes	300.000.00
			II		3	Manten. caminos y calles	503.218.57
			II		27	Direccion servicio y Mant.	1.131.342.04
			III		6	1 Produccion mat. en plantel	362.717.57
			III		2	1 Mant. Vias comunicaci3n	20.139.721.82
			III		6	1 Proyecto capacitacion	663.000.00
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuesto esp. Publicos serv.direccion 6	1.800.000.00	II		9	Actividades deportivas	900.000.00
			II		9	Actividades culturales	900.000.00
1.1.3.2.02.09.0.0.000	Impuetson esp. S/produccion y esparcim	1.600.000.00	I		1	Administracion general	1.600.000.00
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales,comerciales y	10.000.000.00	I		1	Administracion general	10.000.000.00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre-pro parques nacionales	200.000.00	I		4	Transferencias corrientes	20.000.00
			I		4	Transferencias corrientes	126.000.00
			II		26	Proteccion medio ambiente	54.000.00
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio saneamiento ambiental	7.000.000.00	II		2	Servicio recoleccion basura	7.000.000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta otros servicios	3.500.000.00	I		1	Administracion general	2.659.571.00
			I		2	Auditoria	840.429.00
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegro en efectivo	400.000.00	I		1	Administracion general	400.000.00
	Superavit Libre	33.699.254.18	I		1	Administracion general	4.743.912.72
			I		3	Bienes duraderos	18.500.000.00
			III		2	1 Mant. Vias comunicaci3n	6.493.402.17
			III		3	Edificios	3.961.939.29
	Fondo Impuesto ley Bienes Inmuebles	16.158.060.71	III		3	Edificios	16.158.060.71
	Junta Administrativa Registro nacional	48.609.00	1		4	Transferencias corrientes	48.609.00
	Organano normalizacion T3cnica	16.203.00	1		4	Transferencias corrientes	16.203.00
	Consejo nacional de rehabilitacion	356.600.66	I		4	Transferencias corrientes	356.600.66
	40% obras mejoramiento Zona turistica	23.843.222.97	II		15	Mejoramiento zmt	23.843.222.97
	40% obras mejoramiento Distrito	56.158.746.14	III		2	2 Mantenimiento vias comun	56.158.746.14
	Fondo gasto sanidad	50.423.487.31	II		16	Deposito tratamiento de ba	50.423.487.31
	Fondo programas deportivos 50%	1.487.383.24	II		9	Educativos, cult.deportivo	1.487.383.24
	Union Nacional Gobiernos Locales	206.523.44	I		4	Transferencias corrientes	206.523.44
	Compra implementos Deportivos	10.190.17	IV		6	Otros proyectos	10.190.17
	Gasto festival cultura	152.079.24	IV		6	Otros proyectos	152.079.24
	Acondicionamiento Comedores escolares	270.885.47	IV		3	Edificios	270.885.47
	Mantenimiento Edificios	33.861.63	IV		3	Edificios	33.861.63
	Equipamiento Acueducto Rio frio	382.894.90	IV		2	Instalaciones	382.894.90
	Pago horas extras y combustible.	1.701.595.39	IV		6	Otros proyectos	1.701.595.39
	Mejoramiento Caminos vecinales	360.405.83	IV		2	1 Vias de comunicaci3n	360.405.83
	Construcion Gimnasio	46.858.00	IV		3	Edificios	46.858.00
	Construcion Puente Rio Montezuma	35.969.00	IV		2	1 Vias de comunicaci3n	35.969.00
	Ampliacion puentes Playa Carmen	4.093.970.34	IV		2	1 Vias de comunicaci3n	4.093.970.34
	Construcion Acueducto Mai Pais.	100.000.000.00	IV		4	Transferencias corrientes	100.000.000.00
	TOTAL	343.986.800.62					343.986.800.62

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2013						
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
CODIGO	DETALLE POR OBJ.GASTO	PROG I	PROG II	PROG.III	PROG.IV	TOTALES
0	REMUNERACIONES	15.543.912.72	5.137.814.16	4.187.717.57	0.00	24.869.444.45
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	4.516.332.00	3.134.473.99	3.165.278.50	0.00	10.816.084.49
0.01.01	Sueldos fijos	4.516.332.00	3.134.473.99	165.278.50	0.00	
0.01.02	Jornales	0.00	0.00	3.000.000.00	0.00	3.000.000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	7.099.973.59	1.730.284.29	429.004.11	0.00	9.259.261.99
0.03.01	Retribuciones por años servidos	0.00	1.611.583.65	171.137.09	0.00	1.782.720.74
0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	5.393.297.94	0.00	0.00	0.00	5.393.297.94
0.03.03	Decimotercer mes	1.706.675.65	118.700.64	257.867.02	0.00	2.083.243.31
0.04	CONTRIB. PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG. SOCIAL	3.005.633.22	208.958.98	454.131.01	0.00	3.668.723.21
0.04.01	Contrib. patronales al seguro de salud de la c.c.s.s.	2.903.191.90	201.836.89	438.652.80	0.00	3.543.681.59
0.04.05	Contribucion patronal al Banco Popular	102.441.32	7.122.09	15.478.21	0.00	125.041.62
0.05	CONTRIB. PATRONAL AL FONDO DE PENSIONES	921.973.91	64.096.90	139.303.95	0.00	1.125.374.76
0.05.02	Aporte patro regimen oblig. Pensiones complementaria	614.648.94	42.731.60	92.869.30	0.00	750.249.84
0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	307.324.97	21.365.30	46.434.65	0.00	375.124.92
1	SERVICIOS	6.700.000.00	74.316.055.73	78.966.870.13	512.485.07	160.495.410.93
1.01	ALQUILERES	0.00	20.423.487.31			
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	20.423.487.31			
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00
1.03.01	Informacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernacion y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	Servicio de transferencia electronica de informacion	2.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.000.00
1.04	SERVICIOS GESTION Y APOYO	4.500.000.00	32.000.000.00	0.00	0.00	36.500.000.00
1.04.02	Servicios juridicos	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00
1.04.03	Servicios de Ingenieria	0.00	30.000.000.00	0.00	0.00	30.000.000.00
1.04.04	Servico en ciencias economicas	3.500.000.00	2.000.000.00	0.00	0.00	5.500.000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTROS	0.00	0.00	130.500.00	0.00	130.500.00
1.06.01	Seguros	0.00	0.00	130.500.00	0.00	130.500.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	900.000.00	0.00	152.079.24	1.052.079.24
1.07.01	Actividades de capacitacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	900.000.00	0.00	152.079.24	1.052.079.24
1.07.03	Gastos de representacion institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200.000.00	20.992.568.42	78.836.370.13	360.405.83	100.389.344.38
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.02	Mantenimiento caminos vecinales	0.00	19.992.568.42	78.836.370.13	360.405.83	99.189.344.38
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimeinto y reparacion de equipo transporte	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	1.000.000.00
1.08.07	Mantenimeinto y reparacion equipo de oficina	200.000.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparacion equipo de computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000.00	6.788.784.24	17.883.000.00	6.542.363.27	32.214.147.51
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.000.000.00	300.000.00	660.000.00	1.748.453.39	3.708.453.39
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	1.701.595.39	1.701.595.39
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	1.000.000.00	0.00	660.000.00	46.858.00	1.706.858.00
2.01.99	Otros productos quimicos	0.00	300.000.00	0.00	0.00	300.000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTAELS	0.00	54.000.00	0.00	0.00	54.000.00
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	54.000.00	0.00	0.00	54.000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	16.830.000.00	4.472.834.24	21.302.834.24
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	4.065.000.00	1.653.970.34	5.718.970.34
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0.00	0.00	9.585.000.00	1.635.969.00	11.220.969.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	1.175.000.00	800.000.00	1.975.000.00
2.03.04	Materiales y productos electricos	0.00	0.00	1.375.000.00	0.00	1.375.000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	200.000.00	0.00	200.000.00
2.03.06	Materiales y productos de plastico	0.00	0.00	275.000.00	382.894.90	657.894.90
2.03.99	Otros materiales y prod. De uso en la construccion	0.00	0.00	155.000.00	0.00	155.000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	3.147.401.00	0.00	40.000.00	3.187.401.00

2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	0.00	40.000.00	40.000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	3.147.401.00	0.00	0.00	3.147.401.00
2.99	UTILES Y MATERIALES	0.00	3.287.383.24	393.000.00	281.075.64	3.961.458.88
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0.00	0.00	60.000.00	0.00	60.000.00
2.99.03	Productos de papel carton e impresos	0.00	0.00	3.000.00	0.00	3.000.00
2.99.04	Textiles y vestuarios	0.00	400.000.00	250.000.00	0.00	650.000.00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	500.000.00	0.00	0.00	500.000.00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	75.000.00	270.885.47	345.885.47
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros.	0.00	2.387.383.24	5.000.00	10.190.17	2.402.573.41
5	BIENES DURADEROS	18.500.000.00	0.00	2.900.000.00	33.861.63	21.433.861.63
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	18.500.000.00	0.00	100.000.00	0.00	18.600.000.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la produccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	18.500.000.00	0.00	0.00	0.00	18.500.000.00
5.01.03	equipo de comunicaci3n	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de computo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	100.000.00	0.00	100.000.00
5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	2.800.000.00	33.861.63	2.833.861.63
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	2.800.000.00	33.861.63	2.833.861.63
5.02.02	Vias de comunicaci3n terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.973.936.10	0.00	0.00	100.000.000.00	104.973.936.10
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	4.973.936.10	0.00	0.00	100.000.000.00	104.973.936.10
6.01.01	Transferencia corrientes al Gobierno Central	316.203.00	0.00	0.00	0.00	316.203.00
6.01.02	Transferencia corrientes organos descentrados	356.600.66	0.00	0.00	0.00	356.600.66
6.01.03	Transferencias corrientes inst. descent. No empresar.	4.074.609.00	0.00	0.00	100.000.000.00	104.074.609.00
6.01.04	Transferencia corrientes a Gobiernos locales	226.523.44	0.00	0.00	0.00	226.523.44
	TOTALES	46.717.848.82	86.242.654.13	103.937.587.70	107.088.709.97	343.986.800.62

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013

JUSTIFICACI3N DE INGRESOS

ESTIMACI3N DE INGRESOS

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos ley S/Bienes Inmuebles	30.000.000.00	8.72
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de datos para este a3o 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se est3 procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.1.3.2.03.00.0.0.000	Impuestos espect3culos P3blicos 6%	1.800.000.00	0.52
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de datos para este a3o 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se est3 procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.1.3.2.09.00.0.0.000	Otros impuestos espect3culos s/producci3n 5%	1.600.000.00	0.47
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de datos para este a3o 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se est3 procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias a profesionales, comerciales y otros.	10.000.000.00	2.91
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de datos para este a3o 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se est3 procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres pro parques nacionales	200.000.00	0.06
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de datos para este a3o 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se est3 procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	7.000.000.00	2.03
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que est3 en vigencia corresponden a los del periodo anterior y seg3n la base de			

datos para este año 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se está procediendo as realizar el ajuste correspondiente.			
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta otros servicios	3.500.000.00	1.02
Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que está en vigencia corresponden a los del periodo anterior y según la base de datos para este año 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se está procediendo a realizar el ajuste correspondiente.			
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo	400.000.00	0.12

Corresponde a la diferencia del presupuesto ajustado que tuvo que presentarse para el periodo del 2013, ya que los ingresos que se tienen presentes en el presupuesto que está en vigencia corresponden a los del periodo anterior y según la base de datos para este año 2013 estos ingresos aumentaron por lo tanto se está procediendo a realizar el ajuste correspondiente.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	¢33.699.254.18	9.80
-----------------------	-----------------	----------------	------

Corresponde al superávit Libre que se determino en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2012, una vez realizado el ajuste de notas de crédito sin acreditar del año 2012.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	¢255.787.546.44	74.36
-----------------------	----------------------	-----------------	-------

Corresponde al superávit Específico que se determino en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2012, una vez realizado el ajuste de notas de crédito sin acreditar del año 2012.

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2012
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
PROGRAMA I

En este programa se procede a reforzar algunos códigos presupuestarios para cubrir los gastos atinentes a las actividades de Administración general, Auditoría Interna, Administración de inversiones propias, y transferencias corrientes con el propósito de poder llevar a cabo las labores necesarias para brindar un mejor servicio a los contribuyentes.

REMUNERACIONES:

Se está procediendo a dar contenido a las remuneraciones, para hacerle frente a la equiparación de los salarios que están en la nueva escala salarial a febrero del 2013 esto con el fin de ajustar los salarios de la administración general y auditoria, que están por debajo del límite, ya que desde el año 2010, no se ha realizado esta equiparación como lo estipula la unión nacional de gobiernos locales.

SERVICIOS:

Se está procediendo a dar contenido presupuestario para el reforzamiento de los rubros de servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo así como mantenimiento y reparación de equipos de oficina, esto con el objetivo de cumplir los objetivos planteados en el plan anual operativo.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

El contenido presupuestario de este rubro tiene como finalidad brindar el contenido presupuestario para reforzar algunos rubros que necesitan de dicha cantidad y así se pueda tener los productos químicos y conexos, que permitan ejercer de una manera acorde a las actividades diarias.

BIENES DURADEROS:

Se procede a presupuestar para poder llevar a cabo la adquisición del equipo de transporte que le permita a la administración poder llevar a cabo las funciones acordes a las necesidades, todo esto con el fin de que la administración cuente con el equipo requerido para poder brindar un mejor servicio.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se procede a presupuestar las transferencias separadas de acuerdo a lo previsto en la liquidación presupuestaria del periodo 2012, todo esto de acuerdo a la ley y poderlas girar a las diversas instituciones para que estas puedan realizar sus actividades propuestas, dentro de estos podemos citar, Consejo Nacional de Rehabilitación, junta de registro nacional, Ministerio de hacienda, unión nacional de gobiernos locales, todo esto de acuerdo a los porcentajes establecidos y separados en la liquidación.

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
PROGRAMA II

En este programa se incluyen el contenido presupuestario para poder cumplir con los gastos para los diversos servicios que se tienen en este programa, dentro de los cuales tenemos el mantenimiento de caminos vecinales, Servicio de Recolección

de Basura, Educativos, culturales y deportivos, mejoramiento zona marítimo terrestre, mantenimiento de edificio, protección medio ambiente, deposito y tratamiento de basura, dirección de servicio y mantenimiento.

REMUNERACIONES

Se está procediendo a dar contenido a las remuneraciones, para hacerle frente a la equiparación de los salarios de la nueva escala salarial a febrero del 2012 de los departamentos de zona marítimo terrestre, mantenimiento de caminos, servicio de recolección de basura y dirección de servicio y mantenimiento, esto con el fin de ajustar los salarios que están por debajo del límite, ya que desde el año 2010, no se ha realizado esta equiparación como lo estipula la unión nacional de gobiernos locales.

SERVICIOS

Se procede a dar contenido presupuestario para cubrir las necesidades de los departamentos de ZMT, servicio recolección de basura, educativos y culturales, deposito y tratamiento de basura y dirección de servicio y mantenimiento todo esto en los rubros de servicios, tales como alquileres, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparaciones, capacitación y protocolo, todos estos necesarios para que la prestación de los servicios sea de una forma eficiente y real a las necesidades de los contribuyentes.

MATERIALES Y SUMINISTROS

El contenido presupuestario asignado en este rubro tiene como finalidad de contar con los materiales y suministros necesarios para la prestación y realización de cada uno de los servicios y proyectos, de este programa tanto de departamentos de ZMT, servicio recolección de basura, educativos y culturales, deposito y tratamiento de basura y dirección de servicio y mantenimiento, con los cuales lo que se pretende es llevar a cabo los objetivos propuestos por la institución, en la prestación de los servicios necesarios para que los habitantes del distrito cuenten con un concejo que realice los proyectos propuestos a realizar.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
PROGRAMA III**

En este programa se incluyen los gastos para la realización de los proyectos de inversión que tiene proyectado llevar a cabo este concejo municipal, incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación terrestre, y otros proyectos.

REMUNERACIONES:

Se está procediendo a dar contenido a las remuneraciones, para hacerle frente a la equiparación de los salarios de la nueva escala salarial a febrero del 2012 al departamento de producción de materiales en plantel, esto con el fin de ajustar los salarios que están por debajo del límite, ya que desde el año 2010, no se ha realizado esta equiparación como lo estipula la unión nacional de gobiernos locales. Además se incluye contenido presupuestario para cubrir jornales ocasionales para el mantenimiento de los caminos vecinales, además se está presupuestando lo referente a las cargas sociales que esto conlleva de peones ocasionales para realizar los proyectos que se tienen contemplados realizar en las diversas vías de comunicación del distrito.

SERVICIOS

El contenido presupuestario asignado en este programa tiene como fin el de tener los recursos para el pago de las pólizas de seguros del riesgo del trabajo, para la realización de algunos proyectos, así como también el contenido para llevar a cabo el mantenimiento de las vías de comunicación de todo el distrito factor primordial para el desarrollo del distrito.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Dicho contenido presupuestario tiene como finalidad la compra de materiales y productos de uso en la construcción para realizar los proyectos que en coordinación con diversas organizaciones comunales se pretenden llevar a cabo como lo es la construcción de edificaciones para la educación y mejorar las condiciones de otras, mantenimiento de vías de comunicación en lo referente a pasos de alcantarillas y cuellos de estas.

**CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA IV

PROGRAMA IV

EDIFICIOS:

ACONDICIONAMIENTO COMEDORES ESCOLARES

Se pretende dar contenido presupuestario con el fin de comprar los materiales y suministros necesarios para que los comedores puedan funcionar acorde a las necesidades.

MANTENIMEINTO EDIFICIO

En este rubro lo que se pretende es poder tener los recursos para realizar mantenimientos preventivos en los edificios del concejo municipal, por lo que se presupuesta en bienes duraderos.

CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL.

Lo que se pretende es poder realizar el mantenimiento en lo relacionado a la pintura de las estructuras metálicas del gimnasio y brindar la posibilidad de una vida útil mayor de dichas estructuras, para lo cual se está presupuestando en materiales y suministros.

VIAS DE COMUNICACIÓN:

MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES

Se pretende dar el contenido presupuestario con el fin de poder realizar trabajos de mantenimiento de caminos vecinales en el distrito.

CONSTRUCION PUENTE RIO MONTEZUMA

Se pretende con este contenido presupuestario dar seguimiento al proyecto de la construcción del mencionado puente, para este fin se pretende adquirir los materiales y suministros necesarios para este fin y poder dar una solución viable de tránsito a los habitantes que utilizan esta vía.

INSTALACIONES
EQUIPAMIENTO ACUEDUCTO RIO FRIO

Se pretende darle el mantenimiento necesario al acueducto de la comunidad de Río frío, esto con el fin de que se brinde un servicio adecuado a las necesidades, por eso se pretende invertir este dinero en materiales y suministros necesarios para la operación correcta de este.

OTROS PROYECTOS
GASTO FESTIVAL DE CULTURA

Se pretende tener los recursos necesarios para la realización de actividades que vengán a contribuir con el desarrollo de la cultura en nuestro distrito, en este sentido se está presupuestando en el rubro servicios para así disponer del contenido presupuestario para poder llevar a cabo las actividades acordes al desarrollo de nuestros habitantes.

COMPRA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Con el presente contenido presupuestario se pretende comprar los materiales y suministros necesarios para la práctica de las actividades deportivas en el distrito.

PAGO HORAS EXTRAS Y COMBUSTIBLES

Se pretende contar con el contenido presupuestario necesario para poder adquirir los materiales y suministros (combustibles y lubricantes) necesarios para poder llevar a cabo algunos trabajos necesarios dentro del distrito.

- a. Se conoce dictamen de Comisión de Presupuesto donde se indica que este cumple con las especificaciones de ley y todos sus proyectos son viables y necesarios para el distrito

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia ha presentado para su debido análisis y aprobación el Presupuesto Extraordinario 1-2013 de este Concejo Municipal de Distrito
- Que se ha conocido dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: 1. “Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2013 de Concejo Municipal de Distrito de Cóbano .
2. Enviar al Concejo Municipal de Puntarenas para su conocimiento y aprobación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez no justifica su abstención solo indica que su voto es negativo

V. MOCIONES

SE DISPENSA

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Depto. De Tesorería

- a. Karla Paniagua Varela. Tesorera. ASUNTO. Informe de gastos de viáticos de la Intendencia, correspondiente a parte de junio y mes de Julio. Por un monto de ciento veinte mil cincuenta colones con 00/100 (¢120.050,00)

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente deseándole éxitos en sus labores, a la vez remitir la información solicitada mediante acuerdo CMDCS 071-2013 del día 06 de marzo del 2013, donde se solicita un informe detallado de los gastos de viáticos de la intendencia, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Gastos Finales de Junio y Julio				
Fecha	Nº Liquidación	Nº Días	Monto	Motivo del viaje
24/06/2013	075-2013	1	6.770,00	Audiencia en Concejo Puntarenas.
28/06/2013	079-2013	1	44.370,00	Reunión con la Federación de Concejos Municipales en San Ramón.

02/07/2013	080-2013	1	6.770,00	Retiro de documentos en Juzgado de trabajo en Puntarenas y planos en Municipalidad de Puntarenas.
05/07/2013	083-2013	1	52.170,00	Reunión en la Asamblea Legislativa.
09/07/2013	088-2013	1	9.970,00	Capacitación en Puntarenas.
Total			120.050,00	

Se conoce.

Dpto. de Asesoría Legal.

b. Lic. Francil Herrera Araya. OFICION CMDCAL043-2013. ASUNTO. OPINIONES sobre recurso de amparo y gestión de desacato planteados por Oscar Jesús Rojas Villalobos.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar respuesta a los acuerdos números: CMDCS 203 y 204 - 2013, tomados en la sesión ordinaria número: 22 – 13, artículo III, incisos j y k, del día 11 de de Junio del 2013, mediante los cuales se les da pase a esta asesoría legal, para que se refiera a las indicado en los votos de la Sala Constitucional números: 2013007547 correspondientes al expediente judicial número: 13- 003431- 007- CO, así como también el voto número: 2013007269, del expediente judicial número: 10- 004471 - 007- CO, referentes a los Recursos de Amparos interpuestos por parte de Oscar Jesús Rojas Villalobos.

En virtud de lo anterior, me permito manifestarle que en lo que respecta a la primera resolución, los señores magistrados indican al señor Rojas Villalobos que esta no es la vía para la interposición de denuncias en abstracto, si no más las mismas deberán ser presentadas en concreto, y siempre y cuando se vean amenazados o violentado derechos y libertades fundamentales de algún individuo en específico.

Situación que provoca el rechazo de plano del presente Recurso interpuesto por parte del señor Rojas Villalobos en contra de este Concejo Municipal, y las demás instituciones demandadas; y además se le exterioriza al recurrente en la presente resolución, que en caso de mantenerse su disconformidad en contra de las instituciones requeridas, este podría considerar en virtud de las inobservancias que este afirma existe por parte de dichas instituciones con respecto a la ley 7600 y su reglamento, este podría valorar la posibilidad de interponer una denuncia en vía judicial, por incumplimiento de deberes en contra de dichos funcionarios, pero en lo que respecta a lo correspondiente en el este caso archivar la citada resolución en el expediente administrativo que al efecto lleva esta corporación municipal.

Por otro lado, caso diferente es lo que ocurre con la segunda resolución, en la que a pesar que a la fecha si existe una condena que consistía en adoptar medidas necesarias para eliminar los problemas de polvo y solventar la falta de calzada en la ruta 624 (Còbano – Montezuma), la cual debía haber sido solventado en un plazo de un año, el cual ya transcurrió sobradamente, los señores magistrados indican que a pesar de que la **Sala Constitucional tiene la plana certeza de que existió desobediencia a los ordenado en el voto 2010- 11938 de las 11 horas 18 minutos del 09 de Julio del 2010**, también son conscientes de que quienes rindieron el informe en esa oportunidad no son las mismas personas que actualmente rindieron el informe que causo la condenatoria; por tal razón tomaron en consideración esa situación, y advierten por última vez proceder actuar en este asunto de forma inmediata, ya que de lo contrario será ordenado dar inicio a la apertura de procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere por incumplimiento de deberes.

Por tal razón, esta asesoría legal en este caso en particular recomienda a ambos demandados (Intendente y Presidente Municipal respectivamente), darle prioridad a este proyecto con carácter de urgencia, y evitar con ello futuros inconvenientes legales, y que en su lugar que unan esfuerzos para lograr desarrollar un proyecto que sea viable, y así cumplir con lo ordenado por nuestro Tribunal Constitucional, por lo que creo que debería haber sido incluido dentro del nuevo presupuesto, o efectuar una modificación presupuestaria que lo haga posible de realizar.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido opinión legal sobre gestión de desacato presentado por Antonio Vallese y Oscar Jesús Rojas Villalobos contra Asociación Pro-Desarrollo Turístico Puerto Montezuma y Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Expediente 10-004471-0007-CO.
- Que la opinión de la asesora textualmente expresa:

Por otro lado, caso diferente es lo que ocurre con la segunda resolución, en la que a pesar que a la fecha si existe una condena que consistía en adoptar medidas necesarias para eliminar los problemas de polvo y solventar la falta de calzada en la ruta 624 (Còbano – Montezuma), la cual debía haber sido solventado en un plazo de un año, el cual ya transcurrió sobradamente, los señores magistrados indican que a pesar de que la **Sala Constitucional tiene la plana certeza de que existió desobediencia a los ordenado en el voto 2010- 11938 de las 11 horas 18 minutos del 09 de Julio del 2010**, también son conscientes de que quienes rindieron el informe en esa oportunidad no son las mismas personas que actualmente rindieron el informe que causo la condenatoria; por tal razón tomaron en consideración esa situación, y advierten por última vez proceder actuar en este asunto de forma inmediata, ya que de lo contrario será ordenado dar inicio a la apertura de procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere por incumplimiento de deberes.

Por tal razón, esta asesoría legal en este caso en particular recomienda a ambos demandados (Intendente y Presidente Municipal respectivamente), darle prioridad a este proyecto con carácter de urgencia, y evitar con ello futuros inconvenientes legales, y que en su lugar que unan esfuerzos para lograr desarrollar un proyecto que sea viable, y así cumplir con lo ordenado por nuestro Tribunal Constitucional, por lo que creo que debería haber sido incluido dentro del nuevo presupuesto, o efectuar una modificación presupuestaria que lo haga posible de realizar.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia realice las gestiones administrativas necesarias tendientes a dar cumplimiento lo antes posible a lo indicado por la sala constitucional en el voto N° 2010-11938- del 09 de julio del 2010” ACUERDO UNANIME

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido opinión de la asesora legal sobre recurso de amparo interpuesto por el señor Oscar Jesús Rojas Villalobos contra El Intendente y Presidente de este Concejo y otros. Expediente 13—0034310007-CO

-Que la opinión de la asesora legal es la siguiente.

Los señores magistrados indican al señor Rojas Villalobos que esta no es la vía para la interposición de denuncias en abstracto, si no más las mismas deberán ser presentadas en concreto, y siempre y cuando se vean amenazados o violentado derechos y libertades fundamentales de algún individuo en específico.

Situación que provoca el rechazo de plano del presente Recurso interpuesto por parte del señor Rojas Villalobos en contra de este Concejo Municipal, y las demás instituciones demandadas; y además se le exterioriza al recurrente en la presente resolución, que en caso de mantenerse su disconformidad en contra de las instituciones requeridas, este podría considerar en virtud de las inobservancias que este afirma existe por parte de dichas instituciones con respecto a la ley 7600 y su reglamento, este podría valorar la posibilidad de interponer una denuncia en vía judicial, por incumplimiento de deberes en contra de dichos funcionarios, pero en lo que respecta a lo correspondiente en el este caso archivar la citada resolución en el expediente administrativo que al efecto lleva esta corporación municipal.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Dar por conocido el asunto”. ACUERDO UNANIME

c. Lic. Francil Herrera Araya. OFICIO CMDCAL-044-2013. ASUNTO. CALLE STEFANO SILVESTRE.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez reiterarles nuevamente que esta asesoría legal le es imposible, dar respuesta al pase número: CMDCS 109 – 2013, tomado en la sesión ordinaria número: 23 – 13, artículo IV, inciso C, del día 18 de Junio del 2013, con respecto al caso de la calle del señor Stefano Silvestri; toda vez que a la fecha se desconoce el informe técnico que fue emitido por parte del señor Arq. Francisco Mora Protti, funcionario del INVU, mediante el oficio PU – C-D- 787 – 2012, de fecha 20 de Noviembre del 2012 emitió su respectivo criterio.

Lo anterior, toda vez que tal y como les informe en su oportunidad yo personalmente en una sesión extraordinaria a la cual fui convoca, les indique que en fecha 22 de Marzo del año en curso, solicite al señor Leonel Rosales Moroto, que nos facilitara dicha información, por lo que en esa ocasión se le indico a la secretaria municipal que le diera seguimiento a esa información, por lo que en esa ocasión se le suministrarnos los datos y ella tomo nota en el cuaderno respectivo. (ver documentos adjuntos)

A pesar no haber obtenido respuesta ni haber sido informada por parte de la señora Secretaria Municipal, procedí nuevamente el día de hoy, a requerir de nuevo, dicha información al señor Rosales Moroto, por lo que ruego interpongan sus buenos oficios para poder resolver la presente situación a la mayor brevedad posible a través de amistad que posee el señor Presidente Municipal con el señor Rosales Moroto, esto por cuanto el abogado del señor Silvestre, se puso en contacto con mi persona, y se mantiene a la espera de respuesta para la próxima semana.

Situación, que provoca que a todas luces sea imposible de brindar un criterio legal en este caso y dar una respuesta a la nota presentada por parte del señor Stefano Silvestre ante ustedes, así como también cumplir el plazo concedido a esta asesoría legal, por parte de este Concejo.

SE CONOCE

d. Edgardo Rodríguez. Topógrafo. ASUNTO. Calle Juan Cielo.

Le informo que a partir del trabajo de revisión de este camino encuentro lo siguiente:

1. En las ediciones de la hoja cartográfica Cabuya escala 1:50000 de 1960 y 1970 se encuentra indicado como un camino que une las Delicias con Montezuma.
2. En la edición de la hoja cartográfica Cabuya escala 1:50000 de 1989 de no se indica.
3. Que según los testimonios de los pobladores de la zona desde hace más de 50 años es un camino de libre tránsito que conecta los caseríos de Montezuma-Delicias.
4. Que la vía se ha mantenido abierta al tránsito a través del tiempo.
5. Que ha sido intervenida por la municipalidad.
6. Que la Asociación de Desarrollo Integral las Delicias también declara mediante una carta adjunta que la calle se ha transitado a través del tiempo como publica además de

expresar que es una vía muy importante para la comunicación con Montezuma y como vía alterna a Cóbano.
Considerando los puntos antes expuestos, el camino que une las Delicias-Montezuma tiene las características de un camino público vecinal, por los que debería ser considerado como un camino público.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el camino que une Las Delicias con la ruta nacional 624 que llega a Montezuma es una vía alterna muy importante que permite el acceso a las comunidades de Montezuma y Las Delicias y a muchas más.
- ✓ Que en la hoja cartográfica de Cabuya escala 1:50000 edición de los años 1960 y 1970 se encuentra indicado como un camino público
- ✓ Que en la hoja cartográfica de Cabuya escala 1:50000 de 1989 no aparece indicado como camino público.
- ✓ Que esta vía se ha mantenido abierta al tránsito desde hace más de cincuenta años
- ✓ Que el Concejo Municipal de Cóbano ha intervenido esa vía muchas veces.

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Declarar camino público la ruta que une Las Delicias con la ruta nacional 624 que llega a la comunidad de Montezuma, la cual se ha mantenido abierta al tránsito durante más de cincuenta años y que aparecía como tal en la hoja cartográfica Cabuya escala 1:50000 ediciones 1960 y 1970, no así en la hoja cartográfica cabuya escala 1:50000 del año 1989 donde no se indica como tal. Esta vía tiene un ancho de 14:00 m y una longitud de 1.7 km e inicia aproximadamente en el punto de las coordenadas lamber norte longitud 416900 y latitud 183050 y termina en el entronque con la ruta nacional que llega a Montezuma esto en el punto aproximado en las coordenadas lamber norte longitud 418200 y latitud 183350” ACUERDO UNANIME. PUBLIQUESE EN LA GACETA

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

OMAR. Les puse en su curul una copia del presupuesto ordinario 2014 para que lo vayan estudiando. La otra semana nos reunimos con la comisión de presupuesto para el análisis del mismo

GLORIA: No veo nada en este presupuesto sobre salud. Mileydi la que colabora con los adultos mayores quiere venir a solicitar colaboración porque el comité está muy mal de presupuesto

MINOR: Ese presupuesto es el ordinario se tiene que analizar y ver que se incluyo y que pudo quedar sin tomar en cuenta.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente